PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE PROPIETARIO UNICO

<u>DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN U.A. 4-2 [Ac. (O) 12 .5]</u>
DE LA URBANIZACIÓN "CALA FLORES", CABO DE PALOS, CARTAGENA.

Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 27 -02 - 2006 se aprobó INICIAL MENTE el Proyecto de Gestión, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.

Carte Carte

Cartagena, _

El Secretario

DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de Cartagena de fecha 2006 e aprobó DEFINITIVAMENTE el PROVECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el document con prese consigna la presente.

Cartagena a,

EL SECRETARIO

The state of the s

VISADO Normal **09/01/2006** 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE PROPIETARIO UNICO

DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN U.A. 4-2 [Ac. (O) 12 .5]
DE LA URBANIZACIÓN "CALA FLORES", CABO DE PALOS, CARTAGENA.

DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha el PROYECTO DE GESTION, de Cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente.

Cartagena a, EL SECRETARIO

1- Antecedentes, ámbito y particularidades propias del caso

El presente Proyecto de Reparcelación, al ser de Propietario Único tiene por objeto concretar la localización de los terrenos de cesión obligatoria, así como la localización de las parcelas edificables, según se refiere en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, referentes a la U.A. A-2 [Ac. (O) 12.5] de la urbanización "Cala Flores" de Cabo de Palos, Cartagena.

Está promovido por D. Fermín Lozano Escribano, con DNI 425.093 F y su esposa Dª. Mª. Dolores Egea Marcos, con DNI 2.106.843 C, domiciliados en Calle Ayala nº 13 –6° A, de Madrid, con teléfono nº 914317899, propietarios de los terrenos incluidos en dicha unidad de Actuación U.A. 4-2. [Ac. (O) 12.5], tal como se justifica en las notas regístrales que se incluyen.

El ámbito territorial del presente Proyecto lo constituye la Unidad de Actuación U.A.4-2 [Ac. (O) 12.5], delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena de fecha 14/4/87 y clasificada como Suelo Urbano y calificada como Residencial Aislada Colectiva.

VISADO Normal

09/01/2006 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC

El Plan Parcial de Ordenación Urbana "Cala Flores" fue aprobado por la Comisión Central de Urbanismo en fecha 29 de noviembre de 1967. Posteriormente se aprobó la "Adaptación del Plan Cala Flores" incluyéndose como alegación al Plan General de Ordenación Urbana, con fecha 28 de octubre de1.987y fue publicada en el Boletín Oficial el 20 de enero de 1.988.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de 28-10-98 se aprobó inicialmente la división de la U.A. 4 de Cala Flores (B.O.R.M. 25-11-98). ajustándose las alineaciones con los criterios del Plan Parcial y la influencia del deslinde de Costas, resultando que la finca inicial pasó a tener una superficie de titularidad privada de 5.063 m2, de los cuales 4.790,70 m2 corresponden a parcela y 272,30 m2 a espacios libres.

La superficie resultante de la parcela una vez medido el terreno ajustándolo a las coordenadas exactas se redujo ligeramente, pasando de 4.790,70 m2 a 4.722,51 m2.

Como la edificabilidad asignada a esa zona es 0,357 m2/m2 resultaba un aprovechamiento de 1.685,94 m2 en lugar de los1.710,28 m2 previstos en el acuerdo de 28-10-98 antes indicado.

En el área afectada existen construcciones de distinta naturaleza:

- -Un edificio de apartamentos incluido en su totalidad en el perímetro delimitador de la Unidad de Actuación pero afectado en parte por la delimitación del deslinde de Costas, con una superficie construida de 785,40 m2
- -Un chalet en ruinas (que ha sido recientemente demolido por la propiedad), afectado en su totalidad por el deslinde de Costas pero que no intervenía en los cálculos de aprovechamiento ya que, aun estando en la finca, no estaba incluido en la U.A. -Una vivienda de 51,78 m2 junto a los restos de la obra civil de un transformador en

desuso.

-Restos en ruinas de casetas de cocheras y un algibe que aparecen en los planos pero que también han sido demolidos.

El ámbito queda reflejado en los planos del presente Proyecto de Reparcelación.

Siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos Urbanísticos del Ayuntamiento de Cartagena D. Fermín Lozano Escribano, con DNI 425.093 F y su esposa Dª. Mª. Dolores Egea Marcos, con DNI 2.106.843 C, promovieron un Estudio de Detalle. (El artículo 127 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia -BORM nº 113, de 17 de mayo de 2001-, reconoce la competencia de la iniciativa privada en la elaboración de Estudios de Detalle, sin perjuicio de que la dirección del proceso urbanístico, tramitación y aprobación, esté reservada legalmente a la Administración municipal).

La finalidad del Estudio de Detalle fue ordenar los volúmenes edificables, de acuerdo con las determinaciones del Planeamiento, para concretar la edificabilidad asignada a esta zona, adaptando alineaciones y rasantes, tanto de la edificación como de las vías interiores de carácter privado que se crean para el acceso a esta desde el

VISADO Normal

09/01/2006 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC

viario público así como las del paseo peatonal que el promotor deberá construir en la franja de seis metros de cesión para Servidumbre de Tránsito que establece la Ley de Costas.

Estos fines se corresponden con los previstos en el artículo 120 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El Estudio de Detalle se aprobó inicialmente el 6 de mayo de 2.005 y definitivamente el 7 de noviembre de 2.005.

2. Sistema de Actuación

De Iniciativa privada, de propietario único, sistema de concertación directa con el Ayuntamiento de Cartagena. Según art. 178 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Tal como permite y establece el art. 176 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, este Proyecto de Reparcelación se tramita para ser aprobado simultáneamente con el Programa de Actuación.



VISADO Normal **09/01/2006** 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC

3. Relación de fincas aportadas y de sus titulares

FINCA APORTADA Nº 1

URBANA, terreno con una superficie de tres mil setecientos veintiocho metros y seis decímetros cuadrados, y según reciente medición para este proyecto de reparcelación, tres mil doscientos treinta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, donde hubo un chalet, ya demolido, de planta baja y piso, sito en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, provincia de Murcia. Linda al Sur y al Este, con el Mar Mediterráneo, formados estos dos linderos por una línea quebrada, compuesta de cinco rectas, al Norte con las fincas que se le segregaron, propiedad de D. Fermín Lozano Escribano, con DNI 425.093 F y su esposa Dª. Mª. Dolores Egea Marcos, con DNI 2.106.843 C, domiciliados en Calle Ayala nº 13 –6º A, de Madrid y al Oeste con las mismas fincas segregadas y con el Mar Mediterráneo.

INSCRIPCIÓN: Tomo 417, libro 138 de la 1ª sección, folio 159, finca número 9632, del Registro de la Propiedad de La Unión.

REFERENCIA CATASTRAL: 2266632YG0626N0001XB

TÍTULARIDADES: Fermín Lozano Escribano, con DNI 425.093 F, (Tomo: 206, Libro: 52, Folio: 44, Alta: 5).y Mª. Dolores Egea Marcos, DNI: 2.106.843 C, (Tomo: 206, Libro: 52, Folio: 44, Alta: 5) con el 100,00 % del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Escritura de Compraventa otorgada por Don Alejandro Egea Marcos a favor de Don Fermin Lozano Escribano y Doña María Dolores Egea Marcos, ante el Notario de Cartagena Don Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, de fecha 20 de diciembre de 2.001 La adquirió Mª. Dolores Egea Marcos, en cuanto a la nuda propiedad, por herencia de su padre, Don Alejandro Egea Garríguez (fallecido el día 28 de Noviembre de 1989), según resulta de la escritura de operaciones particionales otorgada el día 4 de Diciembre de 1990, ante el Notario de Madrid, Don Agustín Sánchez Jara, y en cuanto al usufructo vitalicio por consolidación en la nuda propiedad al fallecimiento de su madre, Doña María-Dolores Marcos Silvestre (fallecida el día 15 de Febrero de 1991), según resulta de la escritura pública de adjudicación de herencia otorgada el día 9 de Agosto de 1991, ante el notario de Madrid, Don José Periel García, en sustitución de su compañero de residencia, Don Agustín Sánchez Jara.

CARGAS: Manifiesta la parte transmitente que la finca está libre de cargas y gravámenes y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos y gastos de comunidad.

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Libres de arrendatarios, inquilinos y ocupantes.

VISADO Normal **09/01/2006** 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC

FINCA APORTADA Nº 2

URBANA, una casa de planta baja y pisos primero, segundo y tercero, sita en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de mil metros cuadrados y según reciente medición para este proyecto de reparcelación, deducida la superficie de cesión a dominio público, de novecientos sesenta metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Hay edificados en las cuatro plantas de que consta, setecientos ochenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados, destinándose lo no edificado a terrazas, jardines y accesos del edificio. En planta baja consta de dos locales comerciales y portal y escalera de acceso a los pisos, y en cada una de las plantas de piso de dos viviendas, cada una, con cuarto de estar-terraza, estar, cocina-terraza de servicio, tres dormitorios, baño y aseo. Linda por el Este, con el Mar Mediterráneo y con la finca matriz de la que se segregó; por el Norte, con la Urbanización Cala Flores; por el Sur con la finca matriz de la que segregó, y por el Oeste, con las otras dos fincas que se segregaron de la finca matriz, de Doña Dolores Marcos Silvestre.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de La Unión. Libro 145 de la 1ª sección, folio 79 vtº, finca núm 10353, inscripción 3ª

TITULARIDADES: 25 % de la obra nueva con carácter ganancial a favor de María Dolores Egea Marcos, DNI: 2.106.843 C y Fermin Lozano Escribano, DNI: 425.093 F (Tomo: 429, Libro: 145, Folio: 80, Alta: 3).

Y 75 %. del pleno dominio con carácter ganancial a favor de María Dolores Egea Marcos, , DNI: 2.106.843 C y Fermin Lozano Escribano, DNI: 425.093 F (Tomo: 429, Libro: 145, Folio: 18, Alta: 4)

Escritura de Compraventa otorgada por Dª María Dolores Marcos Silvestre, en nombre y representación de sus hijos, Don José Manuel, Don Ricardo Luis y Don Javier Egea Marcos, a favor de Doña María Dolores Egea Marcos, ante el Notario de La Unión Don Miguel Cuevas Cuevas, de fecha 30 de junio de 1978.

Adquirieron el solar en la indicada proporción (una cuarta parte indivisa cada uno de ellos), conjuntamente con su hermana, Doña María-Dolores, por donación de sus padres, Don Alejandro Egea Garriguez y Doña Dolores Marcos Silvestre, en escritura pública ante el mismo notario, el día 16 de abril de 1968, y la edificación les corresponde en igual proporción por haberla declarado conjuntamente con su citada hermana, en estado de solteros, en otra escritura, que tambien autorizó el mismo notario el día 16 de mayo de 1968.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes y con la Afección durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 24 de septiembre de 2003 por el Impuesto de actos jurídicos.

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Libre de arrendatarios y ocupantes.

VISADO

09/01/2006 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC

Danism

FINCA APORTADA Nº 3

URBANA, solar sito en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, Término Municipal de Cartagena. Su superficie es de ochocientos noventa y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados y según reciente medición para este proyecto de reparcelación, deducida la superficie de cesión a dominio público, de seiscientos noventa y nueve metros con setenta decímetros cuadrados. Linda por el Oeste, con Mar Mediterráneo; por el Sur, con resto de la finca de donde se segregó; por el Este, con Dª María Dolores Egea Marcos; y, por el Norte, con más de Dª María Dolores Egea Marcos, con la finca aportada nº 4, propiedad de Dª María Dolores Egea Marcos y Don Fermin Lozano Escribano y con la Calle de la Isla.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de La Unión. Libro 214 de la 1ª sección, folio 47, finca núm 17652, alta 1ª

TITULO: María Dolores Egea Marcos, DNI: 2.106.843 C,

100,00 % del pleno dominio con carácter privativo.

(Tomo: 537, Libro: 214, Folio: 47, Alta: 1)

Escritura de Segregación y Donación otorgada por los cónyuges Dª Dolores Marcos Silvestre y D. Alejandro Egea Garriguez a favor de su hija, Dª María Dolores Egea Marcos, ante el Notario de La Unión, D. Miguel Cuevas Cuevas, de fecha 7 de Julio de 1.978.

Doña Dolores Marcos Silvestre, declaró la obra nueva de la descrita finca, en escritura pública autorizada por el Notario de La Unión, D. Miguel Cuevas Cuevas, con fecha 11 de agosto de 1.966, habiendo adquirido el terreno sobre el que se realizó la construcción, por compra constante su matrimonio a Don José Hernandez Montoro, en escritura pública otorgada el día 15 de octubre de 1.963, ante el Notario de Madrid, Don Antonio Mosxó Ruano.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.



VISADO Normal

09/01/2006 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC

FINCA APORTADA Nº 4

VIVIENDA de planta baja sin número de policía, construida sobre el solar sito en Cabo de Palos, Diputación del Rincón de San Gines, en término municipal de Cartagena, compuesta de cocina, comedor-estar, dos dormitorios y cuarto de aseo. Su superficie es de noventa y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte edificada, cincuenta y un metros y setente y ocho decímetros cuadrados, estando destinado el resto de la superficie sin edificar a jardin. Está dotada de servicios de energía eléctrica y agua corriente, realizándose el vertido de aguas residuales a fosa séptica. Linda: por el Norte, con la urbanización Cala Flores y en parte con propiedad de "Hidroeléctrica Española, S.A."; por el Oeste y por el Sur, con Doña María Dolores Egea Marcos; y por el Este, con terreno destinado a parking propiedad de Doña María Dolores Egea Marcos y Don Fermin Lozano Escribano.

REFERENCIA CATASTRAL: 2266633YG0626N0003PX

TÍTULARIDAD: Fermín Lozano Escribano, con DNI 425.093 F, (Tomo: 206, Libro: 52, Folio: 44, Alta: 5).y Mª. Dolores Egea Marcos, DNI: 2.106.843 C, (Tomo: 206, Libro: 52, Folio: 44, Alta: 5) con el 100,00 % del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Escritura de Compraventa otorgada por Don José Manuel Egea Marcos a favor de los esposos, Doña María Dolores Egea Marcos y Don Fermin Lozano Escribano, ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Martínez-Gil Vich, de fecha 3 de febrero de 2.003, corregida mediante la Escritura de Aclaración otorgada por Don Alejandro Egea Marcos, Don Ricardo-Luis Egea Marcos, Don Javier Egea Marcos, Don Fernando Egea Marcos, y los esposos, Doña María Dolores Egea Marcos y Don Fermin Lozano Escribano, ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Martínez-Gil Vich de fecha 16 de enero de 2.004

La finca descrita la adquirió Don José Manuel Egea Marcos, en cuanto a la parcela de terreno, en estado de soltero, por donación que le hicieron sus padres Doña Dolores Marcos Silvestre y Don Alejandro Egea Garriguez, mediante escritura autorizada por el Notario de La Unión, Don Miguel Cuevas Cuevas, el día 7 de julio de1.978, bajo el número 1.613 de su protocolo, inscrita, en cuanto a la finca que nos ocupa, en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 536, libro 213, folio 128, inscripción 1ª. Y en cuanto a la edificación por haberla construido a sus expensas, en estado de soltero, y haber declarado su obra nueva mediante escritura autorizada por el Notario de La Unión, Don Miguel Cuevas Cuevas, el día 14 de octubre de 1.978, inscrita, en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 536, libro 213, folio 128, inscripción 2ª.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de La Unión. Libro 213 de la 1ª sección, tomo 536, folio 128, finca núm 17859, alta 3ª

CARGAS: La Afección durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 19 de febrero de 2.003 por el Impuesto de transmisiones.

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Libre de arrendatarios y ocupantes.

VISADO

09/01/2006 105107/103290

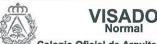
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAG

banismo

Cesión al Ayuntamiento

Los terrenos en que se localiza el 10% del aprovechamiento del sector, que se ceden al Ayuntamiento, no se definen expresamente ya que, de acuerdo con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Cartagena, y según contempla el art. 80.d de la Ley del Suelo Regional, estos serán adquiridos por el Propietario Promotor según las condiciones establecidas por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento.





09/01/2006 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia S

4. Relación de fincas resultantes

Las fincas resultantes son las reflejadas a continuación y en el correspondiente plano del presente Proyecto de Reparcelación, teniendo cada una la siguiente descripción:

FINCA RESULTANTE Nº. 1

URBANA, terreno edificable situado en la Urbanización "Cala Flores", sito en Cabo de Palos, Diputación del Rincón de San Ginés, en el término municipal de Cartagena, con una superficie de tres mil setecientos cuarenta y dos metros con noventa y seis decímetros cuadrados y con calificación urbanística de "Residencial aislada colectiva". Tiene una edificabilidad total de 1.685,94 m2 correspondiente a un coeficiente 0,45043 m2/m2.

Limita al Norte con la Urbanización Cala Flores y, al Sur, al Este y al Oeste con Zona de Servidumbre de Tránsito y Mar Mediterráneo

TÍTULO: Adjudicación de terrenos por el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 4.2 [Ac(O) 12.5] de la Urbanización "Cala Flores". Cabo de Palos. Cartagena, correspondiente a la aportación de las fincas descritas con los números 1,2,3 y 4 de la relación de fincas aportadas.

DERECHOS ADJUDICADOS: Le corresponde un porcentaje del 100,00 % del total de los derechos que se adjudican en este proyecto, una vez incorporado el 10% de la cesión municipal.

TITULARIDAD: Corresponde a D. Fermín Lozano Escribano, D.N.I. 425093 F y a Dª Mª Dolores Egea Marcos, D.N.I. 2106843 C y domiciliados en Calle Ayala nº 13 –6° A, de Madrid, el 85,99 % del pleno dominio con carácter ganancial. Y a Dª Mª Dolores Egea Marcos, D.N.I. 2106843 C el 14,01 % del pleno dominio con carácter privativo.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes



VISADO Normal **09/01/2006** 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC

FINCA RESULTANTE Nº. 2

URBANA, terreno con una superficie de mil doscientos cincuenta y dos metros y cinco decímetros cuadrados, sito en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, calificado como Espacios Libres, Zona Verde, y Viales, correspondientes al paseo de ronda para el tránsito que determina la Ley de Costas, linda al Norte con la parcela edificable de la Unidad de Actuación y paseo de ronda, al Sur con Zona Marítimo Terrestre y en parte con la parcela edificable de la Unidad de Actuación, al Este y Oeste con la Zona Marítimo Terrestre y con la parcela edificable de la Unidad de Actuación.

Título:

Adjudicación de terrenos por el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 4.2 [Ac(O) 12.5] de la Urbanización "Cala Flores". Cabo de Palos. Cartagena, correspondiente a cesiones obligatorias a dominio público.

Adjudicatario:

Ayuntamiento de Cartagena

6. Equivalencia entre superficies de las fincas aportadas y resultantes.

Sup. finca aportada nº 1 incluida en la U,A,: 3.235,20 m2 (De un total de 3.728,06 m2) Sup. finca aportada nº 2 incluida en la U,A,: 960,86 m2 (De un total de 1.000,00 m2)

Sup. finca aportada nº 3 incluida en la U,A,: 699,70 m2 (De un total de 893,50 m2)

Sup. finca aportada nº 4 incluida en la U,A,: 99,25 m2 (De un total de 99,25 m2)

Total aportado

4.995,01 m2

5.720,81 m2

Sup. finca resultante nº 1 incluida en la U,A,: 3.742,96 m2 Sup. finca resultante nº 2 incluida en la U,A,: 1.252,05 m2

Total resultante

4.995,01 m2



VISADO

09/01/2006 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SA

6. Criterios y valoración de las fincas aportadas y resultantes.

Por tratarse de una actuación de propietario único, que gestiona y urbaniza, no es precisa la valoración independiente de las diversas fincas aportadas. Los derechos que se aportan son igualables a los que se obtienen.

A efectos de la compra al Ayuntamiento de Cartagena de los terrenos de cesión obligatoria que suponen el 10% del aprovechamiento urbanístico se contemplarán los criterios de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

7. Descripción del planeamiento que se ejecuta

La ordenación y ajuste que expresa el Estudio de Detalle no incluye, en ningún caso, cambio de uso, ni modificación de la altura máxima, distancias a linderos o aumentos de volumen edificable, respecto a lo previsto en el Plan Parcial de Ordenación Urbana "Cala Flores", al que pertenece esta Unidad de Actuación.

Los terrenos de la unidad de actuación pertenecen a una península fuertemente afectada por la Ley de Costas, ya que sólo a norte tiene límite con una promoción residencial.

Requerido de nuevo el deslinde de Dominio Público a la Demarcación de Costas en Murcia (Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente), tras el trámite de exposición pública este organismo informó y aportó el plano correspondiente, con expresión de las coordenadas de los vértices de aplicación, en base a la cual se realizó el Estudio de Detalle.

Los retranqueos obligatorios para la línea de edificación (20 metros desde el deslinde de Costas, 3 metros a parcelas vecinas, 6 metros entre bloques) determinan la disposición de los volúmenes edificables.

Como la edificabilidad asignada a esa zona era 0,357 m2/m2 resultaba un aprovechamiento de 1.685,94 m2. Tras la ordenación del E.D. se mantiene el mismo aprovechamiento total de 1.685,94 m2 , resultado de aplicar un coeficiente de 0.45043 m2/m2 a la nueva parcela neta que ahora se reduce a 3.742,96 m2.

Los planos del E.D. delimitan, acotadas, las zonas públicas y privadas, las ocupables por edificación, el trazado de viales y rampas de acceso a plantas de garaje, aparcamientos en superficie, jardines privados que se asignan a viviendas que recaen a ellos, y jardines comunes y piscina, con expresión de sus rasantes.

El camino de ronda o paseo peatonal correspondiente a los 6 metros de cesión de servidumbre de tránsito se adapta a los desniveles del terreno de acuerdo a las conversaciones mantenidas tanto con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Cartagena como con los de la Demarcación de Costas en Murcia (Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente).

VISADO

09/01/2006 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SA

La promoción pretende dos edificios de apartamentos definidos en el Estudio de Detalle.

Para permitir el uso de los apartamentos existentes, ahora habitados, mientras se tramitan los proyectos que desarrollan la Unidad de Actuación, se prevé una actuación en dos fases en base al Estudio de Detalle que ordena los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, adaptando y reajustando las alineaciones y rasantes.

En este Estudio de Detalle quedan definidos los dos bloques de apartamentos, incluidos dentro de la línea de retranqueos obligatorios que conforman la superficie ocupable con edificación, separados entre sí 6 metros, que es la distancia prevista en el planeamiento, de forma tal que será posible la construcción del primero de estos bloques, el más alejado del edificio de apartamentos existente, mientras se disfruta del uso de este.

A continuación se procederá a la demolición de la torre de apartamentos como paso previo a la obtención de las Cédulas de Habitabilidad de las viviendas de la primera fase. Una vez ocupadas estas se dará comienzo a las obras del segundo bloque de la actuación y se completarán las obras de urbanización que técnicamente no se hubieran podido completar antes por estar afectadas por los trabajos de demolición y obra nueva.

El cuadro de superficies del planeamiento es el siguiente:

Total superficies aportadas según notas registrales	5.720,81 m2
Superficie total incluida en la delimitación de la U.A.	4.995,01 m2
Superficie para cómputo de edificabilidad en la	
delimitación de la U.A.	4.722,51 m2
Resto incluido en la U.A. que pasa a Espacios Libres	
o a Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre	272,30 m2
Resto no incluido en la U.A. que pasa a Espacios Libre	S
o a Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre	726,00 m2
Edificabilidad inicial	0,357 m2 / m2

Aprovechamiento urbanístico inicial 1.685,94 m2

Superficie de la parcela neta resultante del E.D.	3.742,96 m2
Edificabilidad resultante del E.D	0,45043 m2 / m2

Aprovechamiento urbanístico después E.D. 1.685,94 m2

Edificado actual dentro de la U.A.	785,40 m2
Aprovechamiento máximo 1ª fase	900,54 m2
Aprovechamiento máximo 2ª fase	785,40 m2



VISADO Normal **09/01/2006** 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC

8- Cuadro de porcentajes de propiedad privativa / gananciales

	Fermin Lozano Escribano	María Dolores Egea Marcos
Finca aportada 1 Finca aportada 2 Finca aportada 3 Finca aportada 4	50 % gananciales 1.617,600 50 % gananciales 480,430 50 % gananciales 49,625 2.147,655	50 % gananciales 1.617,600 50 % gananciales 480,430 100 % privativo 699,700 50 % gananciales 49,625 2.847,355
Porcentaje titularidad	43,000%	57,000%
Finca resultante 1	43,0% s/3.742,96=1.609,473	57,0% s/3.742,96=2.133,487
Porcentaje gananciales / privativo: 85,99 % Gananciales / 14,01 Privativo		

9- Estimación de los gastos de urbanización y de gestión

Las unidad de actuación tiene acceso directo desde la Calle de la Isla y conexión con todos los servicios urbanísticos. El camino de ronda correspondiente a la franja de seis metros de cesión al dominio marítimo terrestre para tránsito que prevé la Ley de Costas deberá ser ejecutado por el promotor, continuando con los mismos materiales y forma el paseo peatonal que ahora se interrumpe al llegar al edificio de apartamentos incluido en la UA, y según las indicaciones de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Cartagena, que se recogerán en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

El Ayuntamiento de Cartagena no asumirá ninguna carga de urbanización ya que se trata de una actuación de iniciativa privada.

10. Relación de interesados, descripción de las formas de intervención y criterios para definir la participación y las obligaciones

En los casos de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, se considerará que prevalece la segunda respecto la primera.

Al tratarse de una actuación de propietario único solo son personas interesadas los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de gestión y el Ayuntamiento de Cartagena, que actúan estableciendo un concierto directo.

No existen otros titulares de derechos reales sobre los mismos ni arrendatarios dentro de la Unidad de Actuación una vez que las Administraciones de Costas han establecido con sus deslindes los terrenos que pasan a considerarse bienes de



09/01/2006 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC

Dominio Público y los que, manteniendo la titularidad, están afectados por Servidumbre de Protección. No obstante el proceso de información pública garantiza los hipotéticos derechos de terceros.

Los propietarios de las fincas incluidas en el Proyecto de Reparcelación son:

D. Fermin Lozano Escribano, D.N.I. 425093 F

Da Ma Dolores Egea Marcos, D.N.I. 2106843 C

(Casados y en régimen de bienes gananciales que actúan como propietario único.) Son interesados asimismo como Entidad Urbanizadora que aporta el capital para los gastos del proceso urbanizador.

Es interesado además el Ayuntamiento de Cartagena, con el que se actúa mediante Concierto Directo y al que corresponde la aprobación inicial y definitiva de la Unidad de Actuación.

El Ayuntamiento de Cartagena no asumirá ninguna carga de urbanización correspondiente a este aprovechamiento ya que se trata de una actuación de iniciativa privada.

La existencia del transformador incluido en la finca debe considerarse solamente como un equipamiento necesario para el suministro eléctrico de la edificación residencial.

11. Conclusión.

Con la presente memoria y demás documentos que se acompañan se considera suficientemente definida la reparcelación que se proyecta.

Cartagena, diciembre de 2.005 El Arquitecto.

do. Vicente Martínez Gadea

Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 27 -02-20116. Se aprobó INICIAL MENTE el Proyecto de Gestión, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.

Cartagena, 1 5 MAYO 2
El Secretario

DILIGENCIA: Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Cartagena de fecha DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE GESTION, de cuyo expediente forma parte el documento en que se con que presente.

Cartagena a, EL SECRETA IIO

COLOR OF THE PROPERTY OF THE P

VISADO Normal **09/01/2006** 105107/103290

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia SAC